



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2018-2022
Email munivalladolid@yahoo.com

**CONTRATO POR SERVICIOS/MANO DE OBRA EN LA
CONSTRUCCION DE BODEGA COCINA EN LA ESCUELA PEDRO NUFIO DE
LA COMUNIDAD DE TIERRA BLANCA VALLADOLID LEMPIRA.**

La Municipalidad de Valladolid ,Lempira, representada legalmente por el alcalde Municipal Ing. **Pedro Antonio Menjivar Escobar** con domicilio en el Municipio de Valladolid Departamento de Lempira mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña quien en adelante se denominará **contratista**; el Sr. **Edgar Antonio Navarrete** , Mayor de edad, con domicilio en Valladolid Departamento de Lempira, con Tarjeta de Identidad N°.1326-1980-00150, quien en adelante se denominara **Contratado**, convenimos en celebrar el siguiente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA COCINA EN LA ESCUELA PEDRO NUFIO DE LA COMUNIDAD DE TIERRA BLANCA** , VALLADOLID LEMPIRA Que se regirá **Clausulas siguientes:**
CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. "LA MUNICIPALIDAD "en su condición de prestador de servicios requiere contratar los servicios de **EDGAR ANTONIO NAVARRETE**, quien se compromete a laborar en calidad de albañil, en la **CONSTRUCCION DE UNA BODEGA COCINA EN LA ESCUELA PEDRO NUFIO DE LA COMUNIDAD DE TIERRA BLANCA VALLADOLID LEMPIRA.** Dada La naturaleza de los servicios requeridos se entiende que el presente contrato de duración **de 50 días hábiles** a partir de la orden de inicio , estará sujeto a la renovación a menos que **LA MUNICIPALIDAD** asimismo lo requiera los montos contratados son los montos totales y máximo a pagar por "**LA MUNICIPALIDAD** " a el contratista por el periodo pactado.
CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" deberá ejecutar las funciones y tareas descritas en los términos de referencia del cargo albañil Apoyar o desarrollar Tareas y / o actividades que le sean asignados dentro del marco de su competencia y cualquier otra actividad que se le asigne la municipalidad. La construcción **DE LA BODEGA COCINA** inicia desde, limpieza del área, nivelación, trazado y marcado, excavación, instalación de tubería de drenaje y cimentación, construcción de solera inferior y armado de hierro de soleras y columnas, levantamiento de paredes hasta culatas y solera superior, instalación de canaleta y techo, instalación eléctricas, repello pulido, aplicación de material selecto pisos y aceras, instalación de puertas, pintado de paredes y limpieza.

La bodega cocina cuenta con 3.80 metros de ancho por 9 metros de largo con una altura de 4 metros. Cuenta con una división interna de 3.60 Mts. x 2.60 Mts. cuenta además con piso de concreto fundido e instalaciones eléctricas, pintado de paredes.

Construcción de techo con canaleta de 2x6 e instalación de alucín.

Además cuenta con la construcción de 2 puertas metálicas y 5 metros de balconeria el cual serán responsabilidad del contratado el suministro y construcción de las puertas y balcones.

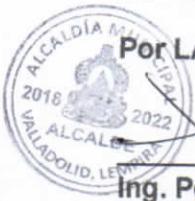
Edgar A Navarrete

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. "EL CONTRATISTA" se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la Cláusula segunda de este contrato y todas las demás actividades y sugerencias que le sean asignadas por la Municipalidad correspondiente al proyecto.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" Devengara en concepto de servicios prestados la cantidad de **Lps.70,000.00** por la **CONSTRUCCION DE LA BODEGA COCINA** se hará un primer pago que corresponden de **Lps. 14,000.00** correspondiente al 20% de anticipo, los siguientes pagos se harán con forme a estimaciones según avance de obra, no se le hará la respectiva retención del 12.5% por presentar constancia de pago a cuenta de la SAR. Desglose de costo de mano de obra

Alimentación	lps. 8,000.00
Gastos de transporte	Lps 8,000.00
Pago de ayudantes	lps 20,000.00
Construcción de puertas y balcones	lps 20,000.00
Honorarios	lps 14,000.00
	Total 70,000.00

CLAUSULA QUINTA.EL SUMINISTRO DE MATERIALES Este será responsabilidad de la ferretería que la municipalidad contrate, Los materiales para la construcción de puertas y balcones serán responsabilidad **de EL CONTRATADO** y el costo va contemplado en el monto total del contrato. **CLAUSULA SEXTA.PARO DE CONSTRUCCION.** Si la construcción se detiene por causas mayores del contratado este deberá notificara por escrito a la municipalidad **CLAUSULA SÉPTIMA, GARANTIA DE MATERIALES USADOS EN EL PROYECTO.** El contratado garantiza a la municipalidad de todos los Materiales incorporados a la obra serán nuevos al menos que se especifique de otra manera y que el trabajo será de buena calidad libre de fallas o defectos de conformidad con el contrato, todo trabajo que no cumpla las normas y este defectuoso será rechazado por la municipalidad. **CLAUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD DEL SITIO DEL TRABAJO.** La Municipalidad de Valladolid se obliga a poner a disposición del Contratado el área en que se deben de llevar a cabo los trabajos materia de este contrato así como así como su respectiva bodega para guardar los materiales empleados para la construcción de este proyecto. **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo anterior, firman el presente contrato, en el municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, a los 03 días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho



Por LA" MUNICIPALIDAD" Por EL CONTRATADO

Pedro Antonio Menjivar E.
Ing. Pedro Antonio Menjivar E.
Alcalde Municipal

Edgar Antonio Navarrete
Edgar Antonio Navarrete
MAESTRO DE OBRAS